

Petrix delos Baco

1857 3 Oct^{re}

Informé del Informe del Comercio de la Ciudad de Os. en Cau. de Nro. Julio
en su informe de S. F. P. que me cometió la Ciu. el examen del
país. Año, en el que se me exponen g. de los Alcazares
numeros de sombras de tierra que oí existen g. de los Alcazares
propias, de este modo, para reducir s. la pretensión de los res.
Dñ. Juan Carrillo y Dñ. Luis Arredondo Rdo., y si se an mo-
duado algunas personas en las otras tierras, que pertenecen á
esta Ciudad en dhas Alcazares; dueños de las tierras inme-
diatas, y que sobre todo informare á Os.

Obrando hechos diferentes los amenes y dillos. à dho fm, con
reconocimto de Papeler que se hallan en la Escrivana dte dho.
Su Comaduría, y fuera dho Oficina, de esta solitud. Pinta
lo siguiente.

lo siguiente.
Que ésta Ciu. acostumbraba nombrar, On Cavalleros Peso.
Alcaide dela Torre delos Alcazares p. el Reguardo de
la Mairina, tierras, y Alzibe, C. etar uno y otros en la Orilla
dela Mar, con aignaz de Salau, y las tierras de dichos Alca-
zares q. Recompensa.

Zarzal G. Recompensa.
En fuerza de dha Cedula, en Cau^d, de 11 de Oct. del año
1613. la Ciu^d. nombró portal Alcañiz de dha Frontera de Los
Alcazares, al Fr. Dr. Fr. Juan Sacram. Pese. y le hizo merced de las
tierras anexas para que las disfrutase, el tiempo de su empleo.

En dho Cau. la Cui. Dijo Savia entendido que en las tierras de labor que tenía dho Torre y Alcaidía, se sacaron más lucidos y las estaban ocupando algunas personas sin título, y para su recuperación en Juvi. dis Comisión a dho Dr. Gme Savia, p. que judicial o extrajudicialmente, solvatas su Institución, y así mismo le hizo exced delas tierras que sacare en las demás que tenía; y las gozase el tiempo de la Alcaidía.

que temia y la gozare el tiempo. Se mostró parte ante la
En virtud de dho nombramiento. Se mostró parte ante la
Real Justicia dho ex D. Gineo Sáenz y pidió y se le mando
dar y dio la posesión. Judicial de dha Fozze delos Alcazares
en Algibe y deffensas para de labor tierras més allá
bajo los límaderos que de ella constan.
17 de Enero del año 1621. La Cn. Acordó

bajo los linajes que de ella convivan.

En Cau^d. de 12 de Septiembre del año 1693. la Ciu^d. Acordó
que el Sr. D^r. Frn^c. Zarandona M^{do}. Pro^c. General, prosi-
guese en Justicia, los dichos que estauan pendientes, sobre
el Recobro de las tierras del Campo; y especialmente las que
se han medido. Y en su virtud puso Demanda en n.
de esta Ciu^d. para que los posey^{en}, exhibieren los títulos de las
tierras que se han medido, y se Atendió así; y f. n^e
Sancionado Secho en los términos que se les asignaron
6. aots de l^o Cor^c. de 22 de Nov^r. del año 1702 -